



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante es la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Familia y de Desarrollo Humano, con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso, correo electrónico: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar, medio válido en el cual deberán ser presentadas todas la notificaciones y comunicaciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: **Compulsa abreviada N° 09/2025.**

Modalidad de contratación: orden de compra cerrada, tramitado por expediente: **604-006466-2025.**

Presupuesto oficial: pesos siete millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100. (\$7.342.484,00).

ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente compulsa tiene por objeto la adquisición de regalos, destinados a niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, de las diferentes residencias dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; con motivo de la celebración del “**Día del niño**”.

Los regalos deben ser nuevos, de primera calidad, no tóxico y seguros. Asimismo, debe adecuarse a los distintos rangos de edad y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes, garantizando una selección representativa de juegos que promuevan la creatividad, la integración, el desarrollo cognitivo, motriz y emocional.

La provisión de los mismos debe realizarse conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego, y en particular, cumpliendo con los requerimientos técnicos, cantidades, plazos de entrega y demás especificaciones detalladas en la **Sección B – Especificaciones Técnicas.**

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente compra se realizan válidamente en el domicilio denunciado o correo electrónico que el oferente haya declarado en el anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º. VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS



Los pliegos tienen carácter de oneroso y están disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia de San Juan, en la sección de licitaciones (<http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>).

ÚNICO MEDIO DE COMPRA DE PLIEGOS

El valor del pliego es de **\$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100 centavos)**. Este monto deberá ser depositado o transferido en la **cuenta corriente del Banco San Juan N° 00202218448 CBU: 0450020901800022184488**. El oferente debe ser titular o cotitular de cuenta desde la cual se realice el depósito o transferencia.

ARTÍCULO 6º. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deben constituir las garantías de acuerdo con las formas establecidas en el artículo 12 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”.

- 1- En el caso de optar por garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, deben realizar el depósito en la cuenta oficial: **Banco San Juan N° 0018-002040-8, CBU N° 0450018601800000204087**. El comprobante de este depósito deben ser adjuntado a la nota del “DDJJ Anexo I” (circular conjunta N° 002-OCC-2019, 001-TGP-2019). En el caso de una transferencia, el oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen.
- 2- **Seguro de caución, la póliza debe contener la siguiente información:**
 - a) Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
 - b) Debe incluir el tipo de contratación, número de contratación, número de expediente y objeto.
 - c) La agencia o compañía de seguro debe constituir domicilio en la provincia de San Juan.
 - d) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de la obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
 - e) Aceptación de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
 - f) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
 - g) Legalización de certificación por el colegio de escribano de la jurisdicción que corresponda.
- 3- **Póliza de Caución con firma Digital, debe:**
 - a) Ser emitida por entidades aseguradoras con certificado digital habilitante, autorizadas a tal fin por la superintendencia de seguros de la Nación.
 - b) Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**



- c) El tipo de procedimiento y número, número de expediente y objeto.
 - d) La agencia o compañía de seguros constituir domicilio en la provincia de San Juan.
 - e) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
 - f) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- 4-** Titular de la Deuda Pública Provincia o Nacional: Tomados en su valor cotización del penúltimo día anterior de la fecha de apertura.

Resolución N° 0292 -MHF-2020:

El oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en formato PDF a través de correo electrónico. La dirección de envío debe ser el correo electrónico declarado en el RUPE, dirigido a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar. El archivo debe estar encriptado con una clave y ser enviado antes de la fecha y hora de apertura establecidas.

Además, en el sobre N° 2 debe incluirse una nota que indique el tipo de garantía, el monto y la clave para la apertura del archivo.

Si la presentación se realiza mediante soporte electrónico (CD o pen drive), el dispositivo debe llevar un rótulo con el título "Garantía de Oferta" y el número de expediente. Este soporte debe ser incorporado en el sobre N° 2.

ARTÍCULO 7º. MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización, la moneda nacional argentina, Pesos argentinos (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales".

ARTÍCULO 8º. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta debe ser presentada en Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en Santa Fe 10 este. 3º piso.

La fecha y hora límite para presentar las mismas debe ser la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º. LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN



La adjudicación se realizará por renglón, considerando las ofertas más convenientes para el organismo contratante. La evaluación se basará en criterios directamente relacionados con el objeto del contrato, tales como precio, calidad, antecedentes y folletería técnica; como también las demás condiciones establecidas en el pliego **Sección B -Especificaciones Técnicas**.

ARTÍCULO 11º. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

A partir de la notificación fehaciente de la adjudicación la entrega de los bienes, debe ser entregada de manera total, en Economato Central de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; a realizarse conforme a lo establecido en el presente Pliego **Sección B - Especificaciones Técnicas**. El plazo máximo de entrega es de (5) cinco días hábiles, contados desde la fecha de notificación.

La entrega de los bienes debe estar acompañada con sus remitos originales correspondientes, los cuales deben ser firmados por el responsable del lugar de entrega, con aclaración y DNI, sin enmiendas ni tachaduras. La información consignada debe ser clara y legible.

No se admitirán cambios de marcas ni de características respecto a lo solicitado.

ARTÍCULO 12º. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deben acompañar, al momento del acto de apertura, los siguientes elementos documentales complementarios. Si bien los mismos no tienen carácter excluyente, su presentación será considerada para la correcta evaluación técnica de las ofertas:

a) Folletería técnica específica de los juguetes ofertados: Debe adjuntarse material gráfico correspondiente a cada uno de los renglones ofertados, referidos exclusivamente a los regalos que se pretende proveer. Este material podrá consistir en folletos, catálogos comerciales o fichas técnicas. Dicha documentación debe contener información clara, detallada y suficiente respecto de las características técnicas de los productos, incluyendo: edad recomendada, dimensiones, materiales de fabricación, colores, funciones, contenido (en el caso de juegos), modo de uso, y toda otra información relevante que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **Sección B – Especificaciones Técnicas** del presente pliego.

La folletería técnica debe estar contenida dentro del **Sobre N.º 1**, correctamente identificada según el renglón correspondiente.

b) Calidad de los productos: Todos los regalos ofertados deben ser nuevos, de primera calidad y pertenecer a marcas reconocidas y de trayectoria en el mercado. La selección debe garantizar productos que promuevan el desarrollo psicomotriz, cognitivo, creativo y afectivo de las niñas, niños y adolescentes, considerando la diversidad de edades, intereses y capacidades.



Asimismo, los artículos deben estar contruidos con materiales no tóxicos, resistentes, sin bordes cortantes, y cumplir con los requisitos esenciales de seguridad infantil.

c) Garantía de los productos: Los oferentes deben presentar una declaración formal de garantía sobre los juguetes cotizados, en la cual se asegure la cobertura ante cualquier defecto de fabricación o falla funcional durante el período de garantía. Dicha garantía debe contemplar como mínimo la reparación, reposición o reemplazo sin costo de los productos defectuosos.

d) Plazo para subsanar documentación faltante: La falta de presentación de cualquiera de los documentos mencionado en reacción al apartado a) del artículo 12, no implicará el rechazo inmediato de la oferta. No obstante, el oferente será intimado a subsanar las omisiones o presentar la documentación faltante dentro de un plazo improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura de sobres. La notificación será realizada, conforme lo establecido en el presente pliego. Transcurrido dicho plazo sin que el oferente haya cumplido con la presentación requerida, la oferta será considerada inadmisibile, quedando automáticamente excluida del procedimiento sin posibilidad de subsanación posterior.

ARTÍCULO 13º. FACTURACIÓN

El proveedor debe estar inscripto en ARCA en la actividad correspondiente a la compulsa. La factura debe ser emitirse a favor de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia CUIT. Nº **30-70915106-8**.

Para procesar el pago, además de la Factura debe adjuntar lo siguiente:

- a) Cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura
- b) Comprobante con CAE (Código de Autorización Electrónico)
- c) Remito con CAI (Código de Autorización de Impresión) vigente

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETIVO

Renglón	Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	P. Unitario	P. Total



1	I	4	Mesa de ping pong: de melanina plegable de 2.74 mts. De largo total por 1.52 mts de ancho total por 76 cm de altura total. Con red, 4 paletas y 6 pelotas incluidas.			
	II	6	Metegol de aluminio reforzado de 1.4 mts de largo por 1 mts de ancho por 83 cm de alto. Con jugadores de aluminio y 7 pelotas.			
Total. Renglón 1			Pesos.....	\$		
2	I	6	Kit. De manicura completo por 60 unidades c/u. Semipermanente cabina UV Led uñas blanco (1 cambina 48w sun 5 USB con base, 1 base coat de 7 ml, 1 top coat de 7ml, 3 esmaltes semipermanentes de 10 ml, 10 capuchones, 2 glitters, 1 kapping 10 ml, 1 vaso dappen, 2 cintas decorativas, 1 brocha, 1 cepillo, 1 alicata corta uñas, 1 removedor de 100 ml, 50 wippes, 1 aplicador de polvo, 15 pinceles, 1 stickers francesitas, 1 pegamento gotero, 1 polvo, 1 adhere, 1 alicata corta cutículas, 2 stickeres, 1 lima 4 pasos, 1 aceite de cutículas, 1 lápiz levanta strass, 1 palito corta cutículas, 1			



			lima, 100 barra 180, 1 lima fina y 2 separadores.			
Total, renglón 2			Pesos.....	\$		
3	I	6	Secador de pelo de 220 watts con 2 velocidades, potencia de 2 kW y accesorios.			
	II	6	Planchita de pelo de titanium de 220 watts.			
Total, renglón 3			Pesos.....	\$		
4	I	4	Juegos musicales y luminoso para estimulación temprana con diversos sonidos y luces.			
	II	4	Peluches para estimulación temprana con diversos sonidos y luces.			
Total, renglón 4			Pesos.....	\$		
			<u>Plaza blanda Montessori:</u>			
5	I	1	Hamaca trepadora balancinc: 81 cm de ancho por 48 cm de alto por 43 cm de profundidad.			
	II	1	Cubo didáctico: 42 cm de alto por 42 cm de ancho por 40 cm de profundidad.			
	III	1	Triangulo: 50 cm de alto por 40 cm de ancho por 48 cm de profundidad.			
	IV	1	Trepador más tobogán del otro lado de la tabla: 120 cm de largo por 35 cm de profundidad.			
Total, renglón 5			Pesos.....	\$		



6	I	1	Calesita infantil de caño reforzado con 4 asientos y colores varios.			
	II	1	Hamaca gemela de caño reforzado.			
Total, renglón 6			Pesos.....	\$		
Total general			Pesos.....	\$		

ARTÍCULO 2º. ACTIVIDADES EN LA QUE DEBE ESTAR INSCRIPTO

El oferente deberá encontrarse inscripto en algunos de los siguientes códigos de actividades conforme al Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación:

- **Código: 476400. Venta al por mayor de juguetes, art. De cotillón, juegos de mesa**
- **Código: 464320. Venta al por mayor de productos de tocador y perfumería.**
- **Código :464930. Venta al por mayor de juguetes.**

También se admitirá la inscripción en otros códigos que, a criterio de la autoridad competente, acrediten una relación directa y suficiente con el objeto del contrato, ya sea en términos de provisión de bienes, ejecución de servicios o ambos.

FIRMA DEL PROPONENTE